



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00010147- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00010147- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ERAS N° 59 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) del 29 de septiembre de 2023 (RESFC-2023-59-E-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O. 03/10/23), se adjudicó a la firma INGEPAK S.R.L., la licitación pública aprobada por la Resolución ERAS N° 42 de fecha 14 de julio de 2023 (RESFC-2023-42-E-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O. 18/07/23), para contratar la puesta en valor y consolidación de la fachada del edificio sito en Av. Callao 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA); conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ERAS, aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, forma parte de la citada Resolución ERAS N° 42/23.

Que la referida contratación se perfeccionó mediante la notificación de la Orden de Contratación 47/23 ocurrida el 6 de octubre de 2023 comenzando la ejecución el 9 de octubre de 2023, primer día hábil posterior a la mentada recepción por parte del adjudicatario.

Que conforme surge del artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte como Anexo de la citada Resolución ERAS N° 42/23, el plazo total de finalización de obra es de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde el día siguiente al de notificada la orden de contratación, venciendo en consecuencia el 5 de febrero de 2024.

Que mediante presentación ingresada por la Mesa de Entrada del organismo el 19 de diciembre de 2023, la firma INGEPAK S.R.L. solicita la ampliación del plazo final de obra por DIEZ (10) días corridos.

Que la firma INGEPAK S.R.L. informa que ha tenido que suspender las tareas que viene desarrollando en el frente del edificio debido al temporal de gran magnitud y poder de daño que afectó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día domingo 17 de diciembre de 2023.

Que en la solicitud, la contratista manifiesta que la referida suspensión ha sido indispensable para efectuar

una revisión completa de la estructura del andamiaje y de los arrostros, como así también reforzar los anclajes de la media sombra instalada; indicando que el plazo de prórroga requerido, se corresponde con el lapso que va entre el cese de las lluvias y la finalización del reacondicionamiento.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte de la citada Resolución ERAS N° 42/23 que autorizó el llamado prescribe en su artículo 19.13 que solo procederá la extensión del plazo para la entrega final conforme lo establece el artículo 40° del Reglamento de Contrataciones del ERAS la que será decidida por la autoridad que haya resuelto la adjudicación.

Que recibida la solicitud del contratista, el Área CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que la misma ha cumplimentado los requisitos de admisibilidad previstos en el citado artículo 40° del mencionado Reglamento de Contrataciones del ERAS.

Que a su vez, el Área INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, a cargo de la Inspección de Obra y responsable de la recepción y del control de la prestación, después de inspeccionar el impacto del evento climático en la estructura, indicó la pertinencia de lo solicitado por el contratista.

Que en consecuencia, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS consideró que procedería otorgar la prórroga del plazo final de ejecución de obra por el plazo de DIEZ (10) días corridos solicitado por la firma INGEPAK S.R.L.

Que en función de lo expuesto, corresponde otorgar la prórroga de DIEZ (10) días corridos solicitada por la firma INGEPAK S.R.L., respecto del plazo final de ejecución de la obra para la puesta en valor y consolidación de la fachada del edificio sito en Av. Callao 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN; conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ERAS, aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, forma parte de la citada Resolución ERAS N° 42/23; venciendo en consecuencia el plazo final de ejecución de la obra el día 15 de febrero de 2024.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase la prórroga de DIEZ (10) días corridos, solicitada por la firma INGEPAK S.R.L. respecto del plazo final de ejecución de la obra para la puesta en valor y consolidación de la fachada del edificio sito en Av. Callao 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, forma parte

de la citada Resolución ERAS N° 42/23; venciendo en consecuencia el plazo final de ejecución de la obra el día 15 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a la firma INGEPAK S.R.L., a la Agencia de Planificación, tome intervención el **ÁREA CONTRATACIONES** del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, dése a la **DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL** para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 1/24.-